

**Bogotá D.C.**

Señor(a)  
TELLEZ ORTIZ INMOBILIARIA SAS  
Representante Legal (o quien haga sus veces)

Referencia: **Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web**  
Tipo de acto administrativo: **AUTO No 3552 del 16 de noviembre del 2022**  
Expediente No 3-2022-4245-260

Respetado (a) Señor (a):

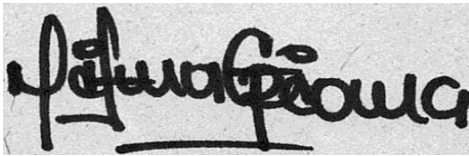
De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija la presente Resolución con copia íntegra de (la) **AUTO No 3552 del 16 de noviembre del 2022**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día 10 de ENERO de 2023, siendo las siete (7:00) a.m., hasta el día 16 de ENERO de 2023, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 17 de ENERO DE 2023.

INFORMAR a la sociedad TELLEZ ORTIZ INMOBILIARIA SAS con NIT 901.359.379-6 y Matrícula de Arrendador No 20210066, a través de su representante legal o quien haga sus veces, que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 572 de 2015, cuenta con el término de quince (15 ) días hábiles, siguientes a la notificación, para que ejerza el derecho a la defensa y rinda las explicaciones pertinentes, informándole que, en la presente investigación administrativa, puede actuar directamente o a través de apoderado debidamente constituido.

Contra el presente Auto NO procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**MILENA GUEVARA TRIANA**

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

*Elaboró: Juan Carlos López Rico – Contratista SIVCV*  
*Revisó: Juan Camilo Corredor – Profesional Especializado*  
*Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado SIVCV*